

Mártes

18 DE FEBRERO DE 1834.

Año 2º

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚMERO

150

Artículo de oficio.

La Junta suprema de Sanidad del reino con fecha de 3 del corriente dice á esta superior lo que sigue:

Escmo. Sr.—Estando aprobado de Real órden el principio de la admision aun de los buques de aquella procedencia que á causa del cólera morbo eran repelidos de nuestros puertos, mientras se comunica la oportuna resolucion del caso ha determinado la Junta superior de Sanidad que si arribare á ese distrito algun tal buque con patente limpia y en buen estado de salud, se le acoja y admita á libre pláctica y comercio con la cuarentena de doce y cuatro dias ordenada por punto general segun la naturaleza de su respectivo cargamento.

Y se inserta en este periódico para inteligencia y cumplimiento de las Juntas municipales de Sanidad del distrito, á quienes corresponda. Palma 14 de febrero de 1834.

—El Conde de Montenegro.

Circular á los Gefes superiores de los cuatro frentes del cordon sanitario.

Mediante á que por fortuna se ven libres del contagio del cólera morbo las varias poblaciones bien sabidas de nuestro continente, que han sufrido tan terrible azote, y que practicado ya en ellas el correspondiente espurgo se ha mandado recibirse con la observacion prescrita á los buques procedentes de la costa de Málaga y Cádiz, no hay ya un motivo para mantener por mas tiempo el cordon sanitario terrestre, que con tan justas causas y recelos acordó establecer en esta isla el celo de la Junta superior de Sanidad; y quedando resuelto por ella á vista de tan lisongeras noticias la supresion del mismo cordon, me cabe la satisfaccion de notificarlo á V. S. para su inteligencia y que en su virtud se sirva comunicar desde luego las órdenes correspondientes á los Comandantes de los distritos del frente de su mando, á efecto de que hagan retirar las guardias, patrullas y demas gente empleada en dicho servicio, el cual debe cesar en todas sus partes en el momento que las reciban; restituyéndose los militares á sus destinos, y los paisanos á sus casas, entregando á los respectivos Bailes Reales los utensilios y enseres que acaso tuviesen suministrados, y dejando á su cargo las barracas para su conservacion.

Como el armamento, cartuchos y cananas, empleado en el cordon, procede todo ó su mayor parte de los estinguidos cuerpos de voluntarios realistas, es un punto que llama sobre manera mi atencion, y no puedo menos de recomendarlo á V. S. encargándole haga las mas estrechas prevenciones á dichos Comandantes de distrito, para que sin desfalco de un solo fusil lo recojan todo, y bien condicionado cuide cada uno, antes de retirarse, de hacerlo conducir á disposicion de V. S. para que reunido asi el total número de cada frente, y confrontado que sea con los recibos de entrega, de que debe V. S. tener conocimiento, pueda hacerse en el acto el debido cargo de cualquiera falta que se notare y procederse á su depósito en los Reales almacenes; en concepto de que el gasto de su transporte á esta pla-

za será religiosamente satisfecho. Dios guarde à V. S. muchos años. Palma 15 de febrero de 1834.—*El Conde de Montenegro.*

SUBDELEGACION PRINCIPAL DE FOMENTO DE LAS
ISLAS BALEARES.

Con fecha de 3 del actual me dice el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino lo que sigue:

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 30 de enero último me dice que con la misma comunicaba á la Direccion general de Rentas la Real órden siguiente:—Enterada la REINA. Gobernadora del espediente instruido con motivo de la nueva tarifa de impuestos marítimos en los puertos del Estado Pontificio, por la que se establece el pago de doce bayocos en vez de los seis que pagaba antes cada tonelada de los buques españoles; se ha servido S. M. resolver que en justa reciprocidad de este aumento se cobren en los puertos de España á los buques del Estado Pontificio iguales derechos á los espresados doce bayocos, ó lo que es lo mismo, dos reales y doce maravedís por tonelada. Y de órden de S. M. lo traslado à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia del comercio. Palma 15 de febrero de 1834.—Guillermo Moragues.

AGRICULTURA.

Observaciones sobre el fomento de la agricultura.

La agricultura debe considerarse como una de las primeras y mas importantes atenciones del estado, y de un interes de la mayor consideracion. Sin embargo son muchos los ignorantes que la suponen de un interes secundario, y otros tan egoistas que creen preferible y mas digno de fo-

mento el ramo de industria á que ellos se han dedicado; y así el comerciante pide mayor proteccion para el comercio, y el manufacturero desea aumentar sus ganancias á espensas de la proteccion debida á la agricultura. Ni unos ni otros conocen, ó aparentan no conocer, que la ruina de la agricultura acarrearía indispensablemente la del ramo de industria que por este medio quieren promover, porque la ruina de la agricultura lleva en pos de sí la de la industria y el comercio. El entusiasta al abrazar una idea favorita imagínese en buen hora que sus fantásticos principios son de mayor importancia que la agricultura ó que cualquiera otro ramo de pública prosperidad; pero debe persuadirse que no considerando á la agricultura como el primer elemento de la felicidad de los estados, sea cual fuere el principio que ellos profesen, solo conseguirán demostrar su insensatez, su ignorancia en los asuntos públicos, y el deseo de sacrificar los verdaderos intereses de su patria á sus fines particulares.

El indiscreto celo de los afectos á la agricultura, en cuya prosperidad cifran la suya propia, aunque animados del mejor deseo suelen perjudicarla lejos de darla fomento, equivocando los medios que para conseguirlo se valen; y esto sucede cuando careciendo de los conocimientos necesarios se entrometen en dirigir los trabajos del labrador, valiéndose para ello de teóricos y especuladores á quienes encargan la ejecucion de los planes que adoptaron. Los versados en la materia, los que conocen el modo de dar impulso á tan importante ramo, al llegar al punto de abrazar los medios consultan á otros, y se fascinan con las seductoras frases de los teóricos.

En Inglaterra mismo donde la mayor parte de los gobernantes son propietarios, y por consiguiente tienen un interes directo en la prosperidad agrícola, pocos son los que conocen el verdadero modo de fomentarla, y si quieren conocer á fondo sus principios se apartan de esto por intereses particulares ó políticos, los que han influido sobradamente en aquella en estos últimos años; pues no solamente la agricultura sino los negocios de mayor interes han padecido en aquel reino por el choque de dos opuestos partidos, sin mas objeto que una tenaz defensa de sus principios. De aquí pro-

viene que á pesar de la sabiduría de los gobernantes y de las acertadas medidas que se adopten para aumentar y fomentar la agricultura, todas serán infructuosas si no se acallan los partidos, y cesan de contrariar unas disposiciones que tienden á efectos tan saludables para la prosperidad de la agricultura, cuya decadencia depende de que cada artesano, cada manufacturero pretende que el ramo particular de su industria sea el exclusivamente fomentado. Quiere, por ejemplo, el fabricante que se abarate el pan, no porque sean felices sus trabajadores, sino por disminuir los jornales, y esto mismo sucede con los demas ramos de industria, sin conocer las fatales consecuencias que esto pudiera acarrear.

Sin querer seguir á los economistas en sus absurdos, ni averiguar hasta que punto puedan influir los partidos en el fomento de la agricultura, nos contentaremos con decir, que el interes de los estados es no solo el de asegurar al labrador el goce de los frutos de su trabajo, sino el de adoptar los medios mas eficaces para que el terreno produzca los granos necesarios al consumo interior, y de proporcionar trabajo á los labradores, y que estos con sus afanes hagan á su pais independiente de las demas naciones en cuanto á los medios de subsistencia. Nada es mas repugnante que ver en la miseria á infinidad de labradores habiendo tierras que poder labrar, obteniendo por medio de sus fatigas un aumento en los granos. Muchas son las aranzadas de tierra inculca que hay en Inglaterra, y en lugar de hacerla labrar prefieren comprar al extranjero los granos. Con este motivo dice un escritor ingles: «Si hubiéramos invertido en fomentar el cultivo de nuestras tierras, la mitad del dinero que ha empleado la Gran Bretaña en los últimos años en comprar el trigo que necesitábamos, nos hubiéramos libertado ya de la ruinosa carga de pagar al extranjero muchos millones por el grano que nos era preciso y que nuestras tierras nos pueden producir. Nuestros labradores se hubieran enriquecido y enriquecieran la nacion, y solo recurriríamos á los extranjeros en el inevitable caso de una carestía. Si continuamos permitiendo que los labradores vivan ociosos y sin que comer, y seguimos empleando á los corredores para que nos proporcio-

nen los granos necesarios, nuestra situacion será cada dia mas deplorable. La infatuacion precursora de la destruccion parece que se ha apoderado de nosotros en este asunto, y si permanecemos sordos á los consejos de los hombres versados en esta tan interesante materia pereceremos, sin que deba importarnos de donde proviene el mal, ni cual sea la causa que lo origina."

Ademas de las obligaciones del estado con respecto á este importante ramo de la industria nacional, hay otras peculiares á los propietarios de tierras, que descuidadas pueden ocasionar muchos males, y satisfechas proporcionar un manantial inagotable de bienes.

Sucede bien á menudo que la mayor parte de los propietarios descuidan el instruirse en las indispensables nociones sobre la agricultura, ó de la que concierne á sus estados, y únicamente se ocupan en saber cuanto les producen. Si tal vez fijan su atencion en este asunto, no es con el objeto de investigar las mejoras y adelantamientos que pudiesen hacerse; no les lleva el interes de mejorar la suerte de los labradores, sino de hallar el modo de aumentar sus productos y por consiguiente sus rentas; les importa poco la decadencia ó prosperidad de sus tierras, ó que esten bien ó mal cultivadas, si tienen con que vivir y que gastar.

En los tiempos feudales era cosa degradante para los propietarios el ocuparse de la agricultura. Estos se dedicaban á la guerra, y las mugeres y los esclavos eran los encargados del cultivo de las tierras bajo la direccion de un aperador; y aunque en el dia no sea tan grande la aversion que se tenga á la agricultura, con todo, los propietarios de alguna categoría, conforme á la educacion que reciben, estan aun persuadidos que es indecoroso dedicarse por sí mismos al arreglo de sus estados, ocupándose por consiguiente en la caza ó en la pesca y en otros infinitos pasatiempos tan contrarios á la clase de industria á que cada uno de ellos debiera consagrarse. De esta indolente vida resulta que muchos propietarios concluyen su existencia en la miseria, pudiendo tambien decirse que *el padre compra, el hijo gasta y el nieto vende*.

Los propietarios de medianos bienes se dedican general-

mente à las letras ó las armas; y cuando despues de los estudios regresan à sus estados, ignoran hasta los primeros rudimentos de agricultura. Si acaso les ocurre fomentar sus posesiones, se valen las mas veces de charlatanes tan ignorantes como ellos mismos en la materia. Otros se entregan à la lectura de las obras que versan en el asunto; pero sucede que mas fácilmente adoptan principios perjudiciales que los que les fueran verdaderamente útiles. Si recorren otras posesiones, y quieren introducir en las suyas los adelantos que observan en ellas, se valen para dirigir las labores de un especulador teorista, que no se ocupa en averiguar si la calidad de las tierras, el clima, el estado en que se hallan y otras particularidades locales permiten emprender estos experimentos. De aqui resulta que de especulacion en especulacion, y de error en error, se encuentran al cabo de pocos años con que han hecho crecidos desembolsos sin experimentar las mejoras, y sin que se hayan verificado los adelantos, viéndose en la precision de abandonar sus quiméricas esperanzas de prosperidad.

De cuantos errores puedan cometerse en agricultura, ninguno es tan perjudicial ni tan comun como el de hacer ensayos sin atender al clima y calidad del terreno, que no todos son iguales ni à propósito. Verdad es que hay tambien que chocar con preocupaciones que debieran abandonar los labradores; pero este es un mal general: las mejoras deben hacerse, no con arreglo à los demas paises, sino à las circunstancias particulares del terreno en que quieran estas hacerse.

Los propietarios de grandes terrenos solo se ocupan en que en sus estados se aumenten los productos para que sean mayores sus riquezas, y del modo de hallar un arrendador que haciéndolas productivas le pague mas.

Cuando el cuidado de las tierras se entrega à un administrador ó factor, es de la mayor importancia que se halle este con los conocimientos necesarios de agricultura, y sepa el modo de fomentar las tierras que se le encargan; que sepa igualmente dirigir las labores con acierto, haciendo sembrar en unas lo que produciria menos en otras; que cuide con esmero del bienestar de los arrendadores sin descuidar los intereses del propietario.

Un factor ó administrador sin estas circunstancias que exija arriendos exorbitantes, que incomode à los arrendadores, y no se entere detenidamente y à menudo del estado de la finca, serà la ruina del propietario que alli lo ha colocado. No es nuestro ànimo declamar contra los infinitos inconvenientes que se presentan para que los arrendadores y administradores cumplan como deben sus respectivos contratos; únicamente es nuestro objeto indicar algunos que ilustren à los propietarios poco versados en estos asuntos.

Para que los contratos entre el propietario y el arrendador sean equitativos y razonables deberia siempre intervenir en ellos un honrado labrador, que reconociese, antes de entenderlos, el estado de las tierras; y en presencia de este indicar las mejoras mas adecuadas, decidiendo cual deba hacerse por cuenta del dueño y cual por la del arrendador. Despues de adoptadas todas estas medidas de mejora, arregladas al terreno y à las circunstancias particulares de él, deberia obligarse al arrendador à llevarla à cabo, y al administrador à que haga cumplir el contrato.

Las escrituras de arriendo deben estenderse en términos claros y precisos, exentos de ambigüedades ó de palabras de noble sentido, y deben encargarse à personas inteligentes, evitando el que las escriban los escribientes ó los agentes del propietario, pues no todas las cláusulas y condiciones que pueden ponerse siguiendo un formulario pueden ser adaptables à todos los terrenos. *(Se concluirà).*

ANUNCIOS DE REAL SERVICIO.

Comision de la Real Caja de Amortizacion de esta provincia.

Los individuos que presentaron documentos de la Deuda transferible al cuatro por ciento para el cobro del semestre vencido en primero de octubre último, podrán acudir à retirarlos y cobrar sus intereses desde hoy en adelante en esta oficina los dias y horas acostumbradas. Palma 18 de febrero de 1834.—*Martin Mayol.*

PALMA: por D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.